



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1301-2015-UNAP
Iquitos, 15 de diciembre de 2015

VISTO:

El Oficio n.º 658-D-FADCIP-UNAP-C-2015, presentado el 28 de octubre de 2015, por don Alberto Navas Torres, sobre reconocimiento de decano;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Alberto Navas Torres, solicita al rector su reconocimiento como decano a partir del 12 de octubre de 2015, para lo cual anexa copia del acta de la sesión del Consejo de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (Fadcip), en la que consta haber sido elegido para dirigir dicha facultad;

Que, el artículo 69º de la Ley Universitaria n.º 30220, entre otros requisitos, establece que para ser decano se requiere ser docente en la categoría de principal en el Perú o en el extranjero, con no menos de tres (3) años en la categoría; y tener grado de doctor o maestro en su especialidad, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales. Se exceptúa de este requisito, a los docentes en la especialidad de artes, de reconocido prestigio nacional o internacional;

Que, la quinta disposición complementaria, transitoria, modificatoria, final y derogatoria del Estatuto de la UNAP, establece que en las facultades de: Odontología, Derecho y Ciencia Política, y Farmacia y Bioquímica, que no cuenten con el número suficiente de docentes principales para el Consejo de Facultad, podrán acreditarse con seis (6) docentes y tres (3) estudiantes que harán las veces de dicho órgano de gobierno. A falta de docente principal con requisito para ser electo como decano, el Consejo de Facultad encargará a un docente principal; en caso que esté imposibilitado se designará a un coordinador que tenga la categoría inferior inmediata;

Que, para no paralizar el funcionamiento de la mencionada facultad y no entorpecer las funciones académicas y administrativas de la UNAP, es conveniente designar a don Alberto Navas Torres, docente asociado a tiempo completo, asignado a la Facultad de Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (Fadcip), como coordinador de la mencionada facultad, con eficacia anticipada al 12 de octubre de 2015;

De conformidad con el artículo 77º del Decreto Supremo n.º 005-90-PCM Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, artículo 69º de la Ley Universitaria n.º 30220 y la quinta disposición complementaria, transitoria, modificatoria, final y derogatoria del Estatuto de la UNAP;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que le confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar, con eficacia anticipada, a don Alberto Navas Torres, docente asociado a tiempo completo, como **coordinador de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (Fadcip)** de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a partir del **12 de octubre de 2015**, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a los jefes de las Oficinas Generales de Administración, de Planificación y Presupuesto y de Recursos Humanos, para abonar al docente mencionado la bonificación correspondiente al cargo, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2015**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARÍA GENERAL